

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA DOTAR DE ASEOS ACCESIBLES VARIOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN SEVILLA.

EXPTE: OBRAS 03/2024

CONTR: 2024- 213722



MARIA LUISA CAVA CORONEL		27/03/2024 09:07:44	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw1075ISpB9ZjLsUmN4x8GAUEhu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÍNDICE

0. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA.

1. OBJETO DEL PLIEGO.

2. UBICACIÓN, EMPLAZAMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y NOMBRE DE LA OBRA.

3. ACTUACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4. DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS COMPLEMENTARIAS

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

6. REQUISITOS GENERALES Y MEDIOAMBIENTALES

6.1 REQUISITOS MÍNIMOS MEDIO-AMBIENTALES

6.2. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

6.3. CARTEL DE LA OBRA

7. ORDEN DE PRELACIÓN DE DOCUMENTOS

ANEXO I. RELACIÓN DE LOS CENTROS VINCULADOS A LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA DOTAR DE ASEOS ACCESIBLES VARIOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN SEVILLA.

ANEXO II. MODELO PARA ACREDITAR POR EL LICITADOR EL HABER ASISTIDO AL CORRESPONDIENTE CENTRO VINCULADO A LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA DOTAR DE ASEOS ACCESIBLES VARIOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN SEVILLA.

ANEXO III. ANEXOS I Y II DEL PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES APLICABLE A LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN SEVILLA

ANEXO IV. RESUMEN DEL COSTE TOTAL Y DE CADA UNO DE LOS LOTES EN QUE SE DIVIDE EL CONTRATO DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA DOTAR DE ASEOS ACCESIBLES VARIOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN SEVILLA.

ANEXO V. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL LOTE 1. MEMORIA TÉCNICA DE OBRAS NECESARIAS PARA DOTAR DE ASEOS ACCESIBLES VARIOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN

MARIA LUISA CAVA CORONEL		27/03/2024 09:07:44	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw1075ISpB9ZjLsUmN4x8GAUEhu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN SEVILLA, UBICADOS AL **OESTE** DE LA PROVINCIA DE SEVILLA. (CPA LA ALGABA Y CPA SANLÚCAR LA MAYOR).

ANEXO VI. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL LOTE 2. MEMORIA TÉCNICA DE OBRAS NECESARIAS PARA DOTAR DE ASEOS ACCESIBLES VARIOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN SEVILLA, UBICADOS AL **ESTE** DE LA PROVINCIA DE SEVILLA. (CPA MARCHENA Y CPA LORA DEL RÍO).



MARIA LUISA CAVA CORONEL		27/03/2024 09:07:44	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw1075ISpB9ZjLsUmN4x8GAUEhu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

0. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA.

El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía encuadran la presente contratación, que se incardina, a su vez en la implementación parcial del Acuerdo de 27 de abril de 2021, del Consejo de Ministros por el que se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR), que en respuesta al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, (en adelante MRR) incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales para atender a las necesidades generadas por la pandemia del COVID-19. La Unión Europea con la puesta en marcha del nuevo instrumento comunitario de financiación Next Generation EU proporciona una ocasión extraordinaria para desplegar este Plan y contrarrestar así el impacto de la pandemia sobre la inversión y la actividad económica. También para impulsar la recuperación y abordar una modernización de la economía española.

Proyecto Tractor. Componente a cuya consecución contribuye el contrato: La actuación prevista tiene su encaje en el componente numero Componente 22 “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión”.

Medida: C22.I3 “Plan España País Accesible”

Hitos: No aplicable

Objetivos: objetivo 326 , Proyectos de mejora de la accesibilidad.

Plazos temporales para su cumplimiento: El plazo para la realización de las actuaciones será de 2 meses.

El esquema normativo del MRR, ha sido regulado por la siguiente normativa:

- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



MARIA LUISA CAVA CORONEL		27/03/2024 09:07:44	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NjyGw1075ISpB9ZjLsUmN4x8GAUEhu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Órdenes Ministeriales por las que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico que corresponda, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito que corresponda, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de los proyectos de inversión que correspondan recogidos en PRTR.
- Acuerdo de 27 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de medidas antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de 27 de abril de 2021.

En los contratos que ejecuten inversiones financiadas con el PRTR se deberán:

- Cumplir los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el presente contrato y los establecidos en el PPT.
- Cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital o impedir los mecanismos establecidos para su control.
- No causar un daño significativo al medio ambiente.
- No estar incurso en conflicto de interés y no actuar, de manera que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato

1. OBJETO DEL PLIEGO.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en lo sucesivo PPT) tiene como objeto definir las características técnicas a las que ha de sujetarse la contratación de las obras necesarias a acometer en los aseos existentes en los Centros de Participación Activa dependientes de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla recogidos en el Anexo I del presente PPT, con el objeto de dotar de aseos accesibles cada una de las plantas de dichos centros para mejorar la accesibilidad en el interior de los mismos y que cumplan las condiciones exigidas en la normativa vigente en materia de accesibilidad para ser considerados como accesibles para uso público.

En la ejecución de los trabajos se cumplirá lo establecido en el presente PPT, que no recoge de forma exclusiva o excluyente todas y cada una de las obligaciones o prescripciones que son exigibles de acuerdo con la reglamentación vigente, la cual deberá cumplirse en cualquier caso, así como la normativa sectorial y técnica vigente de aplicación, las disposiciones en materia social y laboral, incluidas la normativa sobre seguridad y salud en el trabajo y en materia medioambiental vigentes que resulten de aplicación.



MARIA LUISA CAVA CORONEL		27/03/2024 09:07:44	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NjyGw1075ISpB9ZjLsUmN4x8GAUEhu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. UBICACIÓN, EMPLAZAMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y NOMBRE DE LA OBRA.

El ámbito de actuación de las obras al que hace referencia el presente pliego consta de dos lotes, especificados en el Anexo I del PPT, de los que se adjuntan los respectivos documentos técnicos en base a los cuales habrán de realizarse las prestaciones del contrato, redactados por el arquitecto Isidoro Pineda Pizarro, y aportados en los siguientes Anexos al presente PPT: Anexo IV - Resumen del coste total y de cada uno de los lotes, Anexo V - Documentación técnica del lote 1, Anexo VI - Documentación técnica del lote 2. La denominación técnica de las actuaciones a realizar será obras necesarias para dotar de aseos accesibles varios Centros de Participación Activa dependientes de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla, ubicados en la zona este y oeste de la provincia de Sevilla, en función de cual sea el lote al que se refiera.

Las actuaciones al que hace referencia el presente pliego se encuentran descritas en los documentos técnicos de cada uno de los lotes en que se divide el contrato, en base al cual habrá de realizarse las prestaciones del presente contrato, los cuales definen la envergadura y características de las actuaciones a ejecutar, con las calidades adecuadas para alcanzar los objetivos previstos.

Todos los materiales y equipamientos empleados deberán ajustarse a la normativa vigente, cumpliendo las especificaciones técnicas y directivas comunitarias de aplicación, así como las características y especificaciones técnicas exigidas en el documento técnico anexo al PPT y en el presente pliego, rechazándose todos aquellos que no cumplan dichas especificaciones. La Administración tiene la potestad para la elección de calidades, trazados, etc., en caso de no estar descritos adecuadamente en mediciones y planos aportados o en el caso de que exista alguna discrepancia entre ellos, sin que esto suponga cargo alguno al contratante.

Asimismo, con el fin de unificar el diseño interior de los nuevos aseos accesibles ejecutados en los CPAs vinculados al contrato, deberán cumplirse las especificaciones técnicas recogidas en el documento del modelo de atención centrado en las personas y puntos de encuentro para las personas mayores, elaborado por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, debiendo ser el:

-Revestimiento de los paramentos verticales con baldosas cerámicas de gres porcelánico, acabado shaped (cemento desgastado), color blanco, Tamaño: 33,3x100/R, espesor 7mm. Capacidad de absorción de agua >10% (EN ISO-10545-3), fuerza rotura > 600N (EN ISO-10545-4), resistencia al rayado 3 (EN-101). Recibida con adhesivo cementoso C1/R1 específico según UNE-EN 12004, dispuesto con juntas < 3mm.

-Pavimento de baldosas cerámicas de gres porcelánico, 60x60/C/R, espesor 10 mm color gris humo (smoke). Absorción de agua E < 0,5%, Grupo Bla (EN ISO-10545-3). Fuerza Rotura > 1300N (EN ISO-10545-4), resistencia al rayado 5 (EN-101). Se entenderá a su localización y uso para el cumplimiento de la resbaladidad mínima exigida (según CTE SUA1). Formación de juntas perimetrales continuas de anchura no menor de 5 mm, en los límites con paredes, pilares exentos y elevaciones de nivel y, en su caso, juntas de partición y juntas estructurales existentes en el soporte.

-Espejo con borde rectificadas y pulidos, luna incolora de 4 mm de espesor, kit de instalación: colgadores de pared.

-Taza de inodoro de tanque bajo, de porcelana sanitaria, color blanco, de 370x645x790 mm, con cisterna de inodoro, de doble descarga, de 360x140x355 mm, asiento y tapa de inodoro, de caída amortiguada. Incluso llave de regulación, enlace de alimentación flexible, conexión a la red de agua fría y a la red de evacuación existente, fijación del aparato y sellado con silicona.



MARIA LUISA CAVA CORONEL		27/03/2024 09:07:44	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NjyGw1075ISpB9ZjLsUmN4x8GAUEhu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



-Luminaria de techo compuesta por aro exterior fabricado en aluminio lacado blanco texturado de 8x3,5 cm de grosor dotado de led en todo el contorno interior para una distribución óptima de la luz. Difusor de luz en acrílico translucido. Protección IP20. Fuente de luz LED 1x42W 4000K. 3208lm.Dim: 8x60 Ø cm

-Barra abatible de giro vertical con portarrollos, fabricada con tubo de acero inox. satinado, de diámetro 32mm., curvado (reforzado con doble tubo en su punto giratorio), travesaño intermedio con portarrollos incorporado. Pletina de fijación a la pared de 3 mm. Sistema de bloque en posición vertical. Fabricadas según las directrices de la normativa española CTE DB SUA (Seguridad de utilización y accesibilidad). Incluso elementos necesarios y fijación a pared.

En cuanto a los accesorios de los nuevos aseos accesibles, en caso de no ser posible reutilizar los existentes en los aseos que se vean afectados por los trabajos, dichos elementos deberán ser de las siguientes características:

-Dosificador de jabón líquido con depósito rellenable. Depósito transparente en SAN de 0,900 lts. Soporte, carcasa y válvula en ABS blanco de alta calidad y resistencia. Cerradura con llave y carcasa blanca. Pulsador con válvula anticorrosión y antigoteo. Visor de la carga. Incluso elementos necesarios y fijación a pared.

-Dispensador de toallas formato zig-zag. Fabricado en ABS blanco. Cerradura con llave, visor de carga de toallas y frontal abatible. Dim: 36,5 x 27,5 x 13 cm. Incluso elementos necesarios y fijación a pared.

-Dispensador de papel higiénico. Para rollo tipo bobina 250/300m. Fabricado en ABS blanco. Con visor de contenido y cierre de seguridad. Dim: 28,5 x 27,3 x 12,2 cm. Incluso elementos necesarios y fijación a pared.

Deberán tomarse precauciones al desmontar los aparatos sanitarios, los espejos y accesorios del aseo, la solería y el alicatado existente en la zona de actuación, entre otros, con el fin de poder recuperar todo el material que sea posible para ser reutilizado en los repasos a efectuar en el revestimiento de los aseos existentes, las zonas comunes y resto de dependencias que se vean afectados por los trabajos para dotar de aseo accesible dichos centros, así como la posibilidad de remplazar algún equipo sanitario defectuoso existente en el centro por el desmontado durante la ejecución de los trabajos.

Por otro lado, en el caso concreto del lote N° 2 en el que se encuentra incluido el CPA Lora del Río, el adjudicatario deberá tener en consideración al realizar la planificación de los trabajos a efectuar en la planta baja de dicho centro, que actualmente en dicha planta existe un tratamiento para el control y eliminación de termitas, motivo por el cual una vez efectuada la apertura del hueco de acceso al nuevo aseo accesible y con carácter previo a la colocación del alicatado y solería, así como al montaje del marco y premarco de dicha puerta, la cual deberá encontrarse acopiada junto con el resto de sus elementos en el respectivo centro, la empresa adjudicataria del lote N.º 2 deberá ponerse en contacto con la Administración y la dirección facultativa con la suficiente antelación que permita la planificación y coordinación con la empresa que realizará el tratamiento en los paramentos próximos a la puerta, así como en los marcos y premarcos de la puerta acopiada en el centro, sin esto suponga retraso alguno en la planificación de los trabajos de la obra ni el plazo de seguridad de 24 hrs a mantener tras la aplicación del tratamiento, antes de poder retomar la ejecución de la obra, por lo que en la medida de lo posible deberá planificarse la aplicación de dicho tratamiento en días previos a festivos o el viernes.



MARIA LUISA CAVA CORONEL		27/03/2024 09:07:44	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NjyGw1075ISpB9ZjLsUmN4x8GAUEhu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Transcurrido el plazo de seguridad de 24 hrs el adjudicatario del lote N° 2 procederá a tapar con material adecuado las perforaciones efectuadas para la inyección del correspondiente tratamiento, y pintarán con el mismo color y terminación los elementos en que se ha efectuado dicha perforación, considerándose incluidas todas estas actuaciones en la oferta presentada por el adjudicatario, y posteriormente podrá proceder a la colocación del alicatado, la solería y al montaje de la respectiva puerta.

3. ACTUACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria de cada lote, con carácter previo y antes del inicio de las obras, tiene la obligación de verificar en detalle la documentación técnica del lote adjudicado, el estado actual de los centros, los accesos y zonas objeto de actuación, las instalaciones existentes y servicios afectados por las intervenciones, y deberán comunicar a la dirección facultativa y a la Administración, en un plazo no superior a una semana antes del inicio de de las obras, la relación de incidencias y propuestas de resolución que puedan afectar al normal transcurso de las obras, por lo que no tendrá derecho a formular reclamación alguna que se funde en datos del documento técnico anexo al presente pliego que en dicho aspecto puedan resultar equivocados o incompleto, al haber visitado con carácter previo a la presentación de su proposición económica dichos centros con el fin de verificar el alcance de las actuaciones a ejecutar y realizar las propias mediciones para ajustar las ofertas a presentar en la licitación.

El adjudicatario asume plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, legal y económica de la oferta presentada para conseguir el objeto del presente contrato y cumplir estrictamente toda la legislación aplicable, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, mercantiles, de prevención de riesgos laborales, y en materia medioambiental, entre otros, así como la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad ejecutada. El incumplimiento de los requisitos legales o de cualquiera de las condiciones exigibles al adjudicatario autoriza al órgano de contratación a la resolución del contrato.

Es responsabilidad de la empresa adjudicataria que su personal, propio o subcontratado, se atenga a toda la normativa de obligado cumplimiento aplicable, y será responsable de accidentes, daños y perjuicios que pudieran ocurrir como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de las obras, eximiendo a la Administración de toda responsabilidad al respecto, siendo también responsable subsidiaria de las sustracciones de cualquier material y valores del centro vinculado al contrato que quede probado que han sido efectuados por su personal, y los daños que pueda ocasionar por negligencia, incompetencia o dolo serán indemnizados por la entidad adjudicataria. Todos aquellos elementos que se vean afectados por las obras, como consecuencia de inadecuado proceder del adjudicatario, serán reparados a cuenta y cargo de este, según las instrucciones de la Administración, y para cubrir sus responsabilidades contractuales y civiles derivadas de la ejecución de los trabajos contratados, el adjudicatario dispondrá de pólizas de seguro con cobertura según la normativa vigente y lo establecido en el pliego de cláusulas administrativa particulares del presente contrato.

La entidad adjudicataria mantendrá durante el período de ejecución de las obras y en los horarios en el que se realicen los trabajos un jefe de obra responsable de la correcta ejecución de las mismas, que asumirá la representación técnica del adjudicatario en la obra. La Administración y la dirección facultativa podrán exigir la designación de un nuevo jefe de obra o encargado de obra cuando, en la marcha de los trabajos, exista incumplimiento de órdenes recibidas o negativa a suscribir con su conformidad o reparo las especificaciones dadas por este. Asimismo, la Administración podrá exigir a la empresa adjudicataria la sustitución de cualquiera de los trabajadores o subcontratas cuya actuación considere negligente, notoriamente descuidada o de trato personal incorrecto o desatento.



MARIA LUISA CAVA CORONEL		27/03/2024 09:07:44	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw1075ISpB9ZjLsUmN4x8GAUEhu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En la planificación y desarrollo de las distintas actuaciones a ejecutar, la entidad adjudicataria pondrá los medios necesarios para que la obra interfiera lo menos posible en el centro y en sus inmediaciones, siendo el responsable de los daños que se pudieran ocasionar en el mismo, y suministrará en un plazo no superior a 24 horas desde que le sea requerida, toda la información concerniente al trabajo en curso que le sea solicitada, a fin de no dificultar el seguimiento y planificación de los trabajos a realizar con el normal desarrollo de la actividad del centro. Antes de realizar cualquier actuación, el adjudicatario señalará las áreas objeto de los trabajos a realizar y aquellas zonas que pudieran verse afectadas por dichos trabajos, disponiendo para ello de las señales de seguridad y salud correspondiente, bajo la supervisión de la dirección facultativa, no pudiendo comenzar ningún trabajo hasta que sea autorizado por el director de las obras, ni deberá quitarse ninguna protección o señalización sin dicha autorización.

Cualquier conexión y desconexión de instalaciones será por cuenta de la empresa adjudicataria, así como el desmontaje desde el origen de las instalaciones susceptibles de ser anuladas, considerándose dichos costes incluidos en el presupuesto de los trabajos contratados y por tanto en la oferta económica presentada, no pudiendo comenzarse los trabajos hasta que se verifique que todas las instalaciones de la zona de actuación estén adecuadamente desconectadas. Las operaciones cuya ejecución impliquen cortes generales o parciales de suministro serán realizadas de forma que no se afecte, o afecte lo mínimo posible, al normal funcionamiento del centro, y el adjudicatario deberá comunicarlo con antelación superior a 48 horas a la Administración, dirección facultativa y a la dirección del centro, con el fin de no perjudicar la actividad del centro.

Ante cualquier duda sobre la ejecución de los trabajos, se ha de solicitar información a la Administración y a la dirección facultativa con la suficiente antelación para no interferir en la normal funcionamiento del centro, ni en la programación inicial de los trabajos. Será obligación del adjudicatario atender, con la debida diligencia, cualquier requerimiento de información o de otro tipo que desde la Administración se le solicite, y cualquier variación sobre la obra prevista, será considerada como incumplimiento de las prescripciones de la obra, de no haberse puesto previamente en conocimiento y de no contar con autorización necesaria constatable por la Administración.

4. DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS COMPLEMENTARIAS

Además de las condiciones establecidas en las prescripciones contenidas en el documento técnico anexo al presente PPT, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

La empresa adjudicataria esta obligada a cumplir el plazo de ejecución convenido, con independencia de la gestión y obtención de las licencias y resto de autorizaciones e impuestos necesarios para el normal desarrollo de las obras objeto de esta contratación, cuya tramitación y abono corresponderá al adjudicatario y cuyo coste se considera incluido dentro de la oferta económica presentada, así como la realización de actuaciones previas y la puesta a disposición de la obra todos los medios que se consideren necesarios, estando incluidos todos dichos conceptos en el precio del contrato. Asimismo la revisión y pruebas a efectuar en las instalaciones modificadas y/o ejecutadas para verificar el correcto funcionamiento de las mismas, la elaboración del plan de seguridad y salud o en su caso el Documento de gestión preventiva, además del transporte de escombros a vertedero autorizado y abono de tasas correspondientes.

También se considerará de cuenta y a costa de la empresa adjudicataria de la ejecución de la obra, entre otras cuestiones, la retirada de escombros y del material sobrante a vertedero autorizado, y abono de tasas



MARIA LUISA CAVA CORONEL		27/03/2024 09:07:44	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NjyGw1075ISpB9ZjLsUmN4x8GAUEhu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



correspondientes, dejando una vez finalizados los trabajos las zonas de actuación perfectamente limpias y aportará todos los certificados de la gestión de los residuos generados en la obra, por el gestor autorizado, así como los planos finales de obra, todos aquellos documentos que sean necesarios para la definición del estado final de la obra, además de los certificados de idoneidad técnica y marcado CE de los materiales empleados, que en caso de no aportarlos la empresa adjudicataria asumirá el coste de los ensayos adicionales que por tal motivo sean necesarios, entregando los certificados de los ensayos efectuados a los mismos.

La empresa adjudicataria comunicará por escrito al órgano de contratación, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, la parte de la prestación que tiene intención de subcontratar, dentro de los límites permitidos en la legislación vigente, justificando su aptitud para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación y acreditando que no esta incurso en prohibición para contratar, además de los datos de contacto y representantes legales de la subcontrata, y notificará por escrito cualquier modificación. Se mantendrá actualizado en el libro de subcontratación, habilitado por la autoridad laboral, la relación de subcontratistas y las partidas con ellas contratadas, comunicando cada subcontratación al coordinador de seguridad y salud.

El personal que por su cuenta aporte la empresa adjudicataria, incluyendo el de las empresas subcontratadas, no podrá tener vinculación con la Administración, y recibirán las instrucciones y órdenes de trabajo a través del jefe de obra y dirección facultativa, por lo que dependerá única y exclusivamente de la entidad adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y deberes respecto a los mismos, aún cuando los despidos y medidas que adopte el adjudicatario sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento e interpretación del presente contrato. La empresa subcontratada deberá conocer, aceptar expresamente y cumplir su prestación en las condiciones establecidas en el presente pliego, sus anexos y demás documentos contractuales suscritos entre la empresa adjudicataria y la Administración.

El adjudicatario equipará a su personal con las herramientas necesarias y equipos de protección individual de acuerdo con las diversas especialidades profesionales, debiendo ajustarse todo el material citado a la normativa vigente. Asimismo deberá proporcionar la totalidad de medios auxiliares, tales como andamios, escaleras, señalización y medios de seguridad, plataformas elevadoras, entre otros, que resulten necesarios para la realización de los trabajos objeto del contrato, teniendo como referencia el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, y la Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de equipos de trabajo, del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, que desarrolla el Real Decreto 1215/1997. La empresa adjudicataria deberá garantizar que el personal esta formado y capacitado para la actividad a ejecutar y los medios a emplear, y antes de su uso realizarán las verificaciones suficientes de sus condiciones de seguridad y fiabilidad.

Para efectuar los trabajos objeto del contrato, la entidad adjudicataria dispondrá de medios de transporte propios para desplazarse a los diferentes centros incluidos en el correspondiente lote del contrato, con capacidad suficiente para el desplazamiento tanto de personas como de materiales, herramientas y medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de los trabajos propios del contrato, y el adjudicatario proporcionará sin cargo alguno los medios de transporte necesarios para el traslado de elementos de peso o de grandes dimensiones. Todos los gastos derivados del uso de los vehículos serán por cuenta de la empresa adjudicataria y la disponibilidad de los mismos deberá ser completa durante todo el tiempo que dure el presente contrato. La empresa adjudicataria pondrá a disposición de la Administración los medios de transporte comentados para la ejecución del contrato.



MARIA LUISA CAVA CORONEL		27/03/2024 09:07:44	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NjyGw1075ISpB9ZjLsUmN4x8GAUEhu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Será a cargo del adjudicatario el acopio de materiales en los centros objeto de las obras, en zonas donde no se generen riesgos a los usuarios, al personal del centro ni a los propios trabajadores, ni se vea alterado el normal funcionamiento del centro, quedando protegidos contra golpes, roturas y climatología, siendo la empresa adjudicataria responsable de dicho material hasta la recepción de la obra. La Administración y la dirección facultativa tendrán libre acceso a todas las zonas de trabajo y a los lugares de almacenamiento de los materiales para su reconocimiento previo, pudiendo ser aceptados o rechazados según su calidad y estado.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de DOS MESES (2 meses), iniciándose su cómputo a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación de replanteo y autorización del inicio de las obras o bien desde el momento en que dicha acta sea positiva. En dicho plazo deberán quedar completamente ejecutados todos los lotes en que se divide el presente contrato.

El comienzo de las obras no podrá ser superior a 20 días naturales desde la fecha de formalización del contrato.

6. REQUISITOS GENERALES Y MEDIOAMBIENTALES

6.1 REQUISITOS MÍNIMOS MEDIO-AMBIENTALES

El técnico responsable designado por el contratista será el encargado de la vigilancia del cumplimiento de la gestión medioambiental, y de que se adopten las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente aplicable a los trabajos contratados, y en caso de incumplimiento el órgano de contratación podrá proceder a la paralización del trabajo, corriendo las pérdidas consiguientes a cargo de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario se compromete a suministrar información inmediata al órgano de contratación sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso del trabajo y a entregar un informe escrito referente al hecho y sus causas. La entidad adjudicataria responderá de cualquier incidente por él causado, liberando al centro vinculado al contrato y a la Administración de cualquier responsabilidad sobre el mismo, y el órgano de contratación se reserva el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.

Para evitar tales incidentes, la empresa adjudicataria adoptará las medidas preventivas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, la contaminación del suelo, arquetas o cauces así como las emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuo, con extrema atención a la correcta manipulación y gestión de los residuos clasificados como peligrosos, debiendo efectuar la limpieza y retirada de todo tipo de residuos generados durante la ejecución de los trabajos y posterior gestión de los mismos de acuerdo con las prescripciones legales vigentes, comunicando la realización de dicho trámite y aportando la documentación acreditativa.

6.2. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario deberá adoptar todas las medidas oportunas para el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales aplicable a los trabajos objeto del presente contrato, del que se destaca el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, cuyo coste se considera



MARIA LUISA CAVA CORONEL		27/03/2024 09:07:44	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NjyGw1075ISpB9ZjLsUmN4x8GAUEhu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



incluido en la oferta económica presentada en la licitación. La empresa adjudicataria estará obligado a hacer cumplir dichas medidas tanto a sus propios trabajadores como a las empresas subcontratadas y proporcionará al personal la formación suficiente en materia de prevención de riesgos laborales sobre las tareas específicas del puesto de trabajo, así como los medios necesarios para desempeñar su trabajo con seguridad.

Asimismo la entidad adjudicataria se atenderá a las pautas marcadas por la dirección facultativa y deberá coordinarse en materia de seguridad y salud con el centro vinculado al contrato, según el procedimiento de coordinación de actividades empresariales de aplicación a la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla, que se encuentra recogido en el procedimiento de coordinación de actividades empresariales, en adelante CAE, incluido dentro del plan de prevención de riesgos laborales en vigor en la Consejería con competencia en materia de Igualdad, para lo cual se mantendrá una reunión previa al inicio de los trabajos con la presencia del unidad de prevención de riesgos laborales de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla y de la dirección facultativa de la obra para efectuar el intercambio de información, así como la cumplimentación y firma del resto de anexos del procedimiento CAE.

Con carácter previo a dicha reunión el adjudicatario del correspondiente lote deberá presentar debidamente cumplimentado y firmado el anexo I y II del procedimiento CAE, adjunto al presente pliego en el Anexo III del PPT, los cuales podrán ser objeto de subsanación o actualización tras la reunión mantenida y aportará la documentación que le fuera requerida en materia de prevención de riesgos laborales para el desempeño de los trabajos, así como el plan de seguridad y salud correspondiente del lote adjudicado, que será supervisado por el coordinador de seguridad y salud antes del inicio de la obra. Este un requisito primordial que no puede suponer retraso alguno en la ejecución de los trabajos.

El plan de seguridad y salud del correspondiente lote adjudicado, que será supervisado por el coordinador de seguridad y salud antes del inicio de la obra, cuyo contenido será el exigido en la legislación vigente aplicable, y deberá ser suficiente para cumplir con la planificación de todos los aspectos relativos a la ejecución segura de los distintos trabajos de la obra, y su fácil implantación, control y seguimiento por parte de la empresa contratista, las medidas preventivas aplicables al conjunto de todos los trabajadores y de empresas dependientes del contratista, así como las medidas necesarias para actuar en caso de emergencia, los procedimientos de trabajo que pondrán en práctica la empresa adjudicataria, poniendo especial énfasis en la concurrencia de las diferentes empresas y trabajadores autónomos.

Para la comunicación entre el coordinador de seguridad y salud y la empresa adjudicataria, en la obra se deberán habilitar los procedimientos documentales precisos para una adecuada gestión de la prevención adaptada a las características de cada una de las obras. Al finalizar la obra, el adjudicatario entregará a la Administración toda la documentación que se haya generado durante la obra.

6.3. CARTEL DE LA OBRA

Con carácter previo al inicio de las obras, se aportará la documentación acreditativa de la colocación en lugar visible del correspondiente cartel en cada uno de los centros en los que se ejecutarán las obras objeto del presente contrato, indicando entre otras cuestiones la denominación de la obra, la empresa adjudicataria, el presupuesto de licitación, el plazo de ejecución, los logos del correspondientes fondo de financiación de la Unión Europea con el que se financiarán dichas actuaciones.

Será de cuenta del adjudicatario la adquisición, colocación y conservación en buen estado de los carteles de obra durante el período de ejecución, considerándose incluidos dichos conceptos en los gastos generales y por



MARIA LUISA CAVA CORONEL		27/03/2024 09:07:44	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NjyGw1075ISpB9ZjLsUmN4x8GAUEhu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



consigniente en la oferta económica presentada, debiendo reponerlos en caso de ser necesario hasta el momento en que éstos sean retirados por la finalización de las obras, con anterioridad a su recepción y previa autorización de la dirección facultativa. Dicha cartelería se ajustará exactamente a los modelos, dimensiones, materiales y demás características establecidos en el manual de señalización corporativa de la Junta de Andalucía, debiendo ser adquiridos a las empresas homologadas al efecto por la Junta de Andalucía.

7. ORDEN DE PRELACIÓN DE DOCUMENTOS

En caso de contradicción o discordancia entre lo especificado en los distintos documentos técnicos anexos, el orden de prelación entre los mismos será el relacionado a continuación:

- 1º Presupuesto
- 2º Planos
- 3º Pliego de condiciones técnicas
- 4º Memoria.

Dentro del Presupuesto, el orden de prelación será el siguiente:

- 1º Precios unitarios, considerándose en primer lugar las definiciones y descripciones de los precios unitarios
- 2º Unidades de presupuesto
- 3º Partidas de mediciones.

Dentro de los Planos, el orden de prelación será el siguiente:

- 1º los planos de detalles
- 2º los planos de conjunto

En general, con carácter subsidiario o supletorio y para aquellos extremos que no vengan detallados o definidos en la Documentación Técnica incluida en los anexos del PPT, se atenderá a lo establecido en el “Pliego de condiciones técnicas de la Dirección general de Arquitectura, 1960.”, compuesto por la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación, aprobado por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos con fecha 24 de Abril de 1973, y adoptado por la Dirección General de Arquitectura, para la Dirección de Obras del Ministerio de la Vivienda.



MARIA LUISA CAVA CORONEL		27/03/2024 09:07:44	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw1075ISpB9ZjLsUmN4x8GAUEhu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	